

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 1.420/2018

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de febrero de 2018, sobre la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando como sigue:

“Artículo 5º:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será por cada vivienda o local, la si-

guiente, en relación con el consumo de agua:

Cuota fija o de servicio para todos los usos del agua: 1,45 €/abonado y trimestre.

Cuota variable para todos los usos del agua: 0,4966 €/m³ de consumo/ trimestre”.

Que la anterior modificación entre en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Castro del Río a 26 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.